

# HISTORIA ECLESIAÍSTICA

## FUNDACIÓN DE CAPELLANÍAS EN LAS ERMITAS DE LA DIÓCESIS NIVARIENSE

POR

**DAVID CORBELLA GUADALUPE**

Este estudio se basa en la investigación de los legajos que con el título de capellanías se encuentran en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife. Dicha investigación abarca un total de doscientos ochenta y un expedientes que tratan la fundación de capellanías en ermitas de la Diócesis Nivariense<sup>1</sup>. Nosotros hemos encontrado y sacado datos interesantes en ciento cuarenta y seis documentos. Estos expedientes se ocupan de la fundación de capellanías en un total de cincuenta y ocho ermitas, treinta y siete de ellas privadas y treinta y tres públicas. Además hay dieciocho expedientes de asuntos variados, algunos de los cuales analizaremos con posterioridad y que van desde algunas tomas de posesión de ermitas hasta cambios de lugar de misas, etc. Junto a éstos aparecen muchos reclamos de capellanías<sup>2</sup> que

<sup>1</sup> Estos expedientes se ocupan de un total de 75 ermitas repartidas en las islas de la Diócesis Nivariense, Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro.

<sup>2</sup> Son muy importantes dentro de los expedientes vistos los reclamos de las capellanías hechos mayoritariamente en el siglo XIX, y consistentes en la petición del mantenimiento de la dotación. En éstas aparece la correspondiente presentación de los documentos que demuestran pertenencia a la misma, así como los de fundación, y aquellos sucesivos que posean nuevas cláusulas.

se hicieron para evitar la pérdida del dominio sobre dichos templos.

Los expedientes abarcan cronológicamente desde el siglo XVI al XIX. Tienen como fechas límites, para el caso de las fundaciones de capellanías, la realizada en 1533 en la ermita de san Roque en La Orotava (Tenerife) y 1864 para la de Nuestra Señora de la Peñita del Puerto de la Cruz (Tenerife). Respecto a los reclamos de capellanías, el más antiguo corresponde también a la mencionada ermita de san Roque, siendo el más reciente el expediente de Nuestra Señora de Belén en Güímar (Tenerife) de 1889.

A través de estas capellanías o fundaciones perpetuas<sup>3</sup>, un particular segregaba de su patrimonio ciertos bienes, en vida o tras su muerte, mediante testamento, y formaba con ellos un vínculo, el cual se conforma como un todo indivisible, destinado a la manutención de un clérigo o capellán. Éste, por su parte, se obligaba a celebrar un cierto número de misas por el alma del fundador, y de su familia, así como cumplir con otras cargas litúrgicas.

Si a nivel nacional el número de capellanías que dividen básicamente en dos, eclesiásticas y laicales, en las islas analizadas se desarrollan fundamentalmente las primeras. Estas son instituidas por el ordinario, por medio de una colación canónica, en las que el clero aparece como el verdadero beneficiado. Todas ellas se realizaban a través de un patronato que podía ser de tipo eclesiástico particular vinculado a un templo particular. En la Diócesis Nivariense la creación de estas fundaciones perpetuas más reiterada son las de patronato «familiar o de sangre», con derecho por parte del patrono no sólo al nombramiento del capellán (patronato activo), sino a que este cargo recayese en un miembro del linaje del fundador (patronato pasivo).

Según la costumbre jurídica de la época, todo documento debía estar perfectamente protocolado y organizado interna-

<sup>3</sup> J. PRO RUIZ, *Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen*, Ed. Hispania Sacra, núm. 41, 1989, pp. 585- 602 ; TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M., *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia*, Ed. Crítica, Barcelona, 1993, p. 63.

mente. Este sistema facilita la fundación y era controlado por los Obispos a través de sus Sinodales para que no existan problemas a la hora de poderse erigir capellanías en Beneficios Eclesiásticos<sup>4</sup>. Es por ello por lo que el Obispo Dávila y Cárdenas, al igual que como lo había hecho con anterioridad Cámara y Murga determina que se pongan Edictos en las Iglesias, «especificando en el los que el Fundador le da por dotación para que si alguno dixere que son suyas (...) parezca dentro de cierto termino, porque el Fundador los da por suyos, libres de toda carga, censo o hypothecas»<sup>5</sup>.

Las Constituciones Sinodales de Cámara y Murga señalaban por congrua legítima para poderse admitir aquella capellanía o beneficio que no bajase de cincuenta doblas, o quinientos reales de la antigua moneda de las islas<sup>6</sup>. Extendió el Obispo Dávila a la cantidad a seiscientos reales, incluyendo en ellos las misas y demás cargas, pero con la obligación de que han de quedar libres al capellán trescientos sesenta y cinco reales de vellón<sup>7</sup>.

Todo esto era posible gracias al establecimiento de una cantidad mínima de dinero que variaba según la dotación, la cual estaba comprendida entre los cuatro y los seis reales de tributo por cada misa, impuestas sobre los bienes del fundador, normalmente sobre algunas tierras, las cuales serán claramente detalladas en el protocolo; «que se haga información, si los bienes valen cantidad bastantes para erigir y fundar

<sup>4</sup> Hemos hecho este estudio basándonos en las Sinodales de CRISTÓBAL CÁMARA Y MURGA, *Constituciones Sinodales del Obispo de Gran Canaria y su Santa Iglesia. Primera fundación y traslación vidas sumarias de sus Obispos y breve relación de todas las siete islas*, Madrid, 1634; y las de PEDRO MANUEL DÁVILA Y CÁRDENAS, *Constituciones y Nuevas Adiciones Synodales del Obispo de las Canarias. Hechas por el Iltrmo. Sr. Davila y Cardenas a las que hizo el Iltrmo. Sr. Cristóbal Camara y Murga*, Oficina de Diego Miguel Peralta, Madrid, 1737.

<sup>5</sup> P. M. DÁVILA Y CÁRDENAS, *op cit.*, «Constitución XX. De las capellanías», cap. I., «Cómo se erigían capellanías en Beneficiados Eclesiásticos», pp. 238-239.

<sup>6</sup> C. Cámara y Murga, *op. cit.*, «Constitución VII. Del Sacramento de la Orden», cap. II, «De todos sus requisitos para todas las órdenes», p. 117.

<sup>7</sup> J. VIEIRA Y CLAVIJO, *Noticias de la historia general de las Islas Canarias*, tomo II, Goya Ediciones, 1982, p. 694.

capellanía en Beneficio Eclesiástico, todo con claridad de manera, que se pueda saber la verdad y se haga cierta fundación y sin bienes ajenos, o supuestos, de manera que no pueda dudar y aya mil pleytos»<sup>8</sup>.

Las Sinodales aclaran de forma precisa, como las capellanías debían realizarse con toda fidelidad al documento de fundación, sin interpretar la voluntad del testador, diciendo las misas en las festividades mandadas, y en los templos y altares, que el fundador hubiese dispuso<sup>9</sup>.

Las celebraciones religiosas se realizaban preferentemente, según los expedientes vistos, en domingos y festivos. Puntualmente aparece alguna misa impuesta los sábados, como las realizadas en Tenerife en el siglo xvii, en las ermitas de san José en Garachico o la de Ntra Sra. de Regla en Santa Cruz. Otras sólo especifican que se hagan tres por semana sin aclarar los días, como en san Cristóbal de La Laguna, o santa Isabel en Buenavista. Hay casos en las que sólo se dan un número de misas para realizar a lo largo del año, caso de las ochenta y ocho misas impuestas en la ermita del Señor Santiago en Valverde, El Hierro.

Aparecen un gran número de misas, no sólo en honor del santo titular de la ermita donde se imponen las misas, sino también en honor de las advocaciones titulares de las ermitas o templos de su area municipal. En 1676 en la ermita de san Felipe Neri de La Orotava (Tenerife) se mandan misas «en todos los días de las festividades de los santos que guardan la villa, tres misas a la Santísima Trinidad, y una misa el día de santa Águeda, santa Dorotea, santo Thomas de Aquino, san Francisco, santa Dorotea, san Juan Porttan Latina, san Bernardino de Sena, a la Levitación de Ntra. Sra., santa Margarita, san Agustín, a la Exaltación de la Cruz, santa Teresa, san Lucas Evangelista, san Carlos, san Nicolás Obispo, la Espectación de Ntra. Sra., y Ntra. Sra. del Carmen»<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> P. M. DÁVILA Y CÁRDENAS, *op. cit.*, «Constitución XX. De las capellanías», cap. I, «Cómo se erigirán capellanías en Beneficios Eclesiásticos», en pp. 238-239.

<sup>9</sup> Ídem, p. 239.

<sup>10</sup> ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE TENERIFE (en adelante, A.H.D.T.), leg. 237, doc. 2, fols. 2vto-14r.

En el mismo municipio pero en el siglo XVIII, se instituyen misas en 1738 en la ermita de san Sebastián, «una a Ntra. Sra. del Rosario, dos a Ntra. Sra. de la Consolación, y una a san Sebastián, otra a san José»<sup>11</sup>, o en la de san Bernabé en Tegueste a las «imbocaciones del Sr. san Bernabé, a María Santísima de los Dolores, y al Sr. san Francisco»<sup>12</sup>.

### I. PATRONATOS Y FUNDADORES<sup>13</sup>

La mayor parte de los patronos tienen un vínculo importante con el templo siendo en muchas ocasiones los autores de su erección. A través de la capellanía<sup>14</sup>, el fundador asegura su manutención gracias al capital dado para la ermita. Esto ya quedaba recogido en las Sinodales «si el fundador dexo alguna renta para reparo de los tales ornamentos, entre en su poder, dando fianza para tenerlo en pie (...), y expressamente no se lo huviere dexado en administración al patrón, lo tenga con la misma fianza el capellán, o capellanes de la tal capilla»<sup>15</sup>.

Hacendados, seglares, presbíteros y cofrades son los tres grupos principales en que se dividen los patronatos descubiertos. Éstos debidos precisamente a su condición social, son variados, encontrándose desde los hacendados propietarios de la ermita, hasta los vecinos del pueblo al que pertenece la misma, y que buscan mediante la donación de un capital, un número suficiente de misas para el descanso de sus almas.

<sup>11</sup> Ídem, leg. 212, doc. 11, fol. 4r.

<sup>12</sup> *Ibidem*, leg. 500, doc. 11, fol. 12r.

<sup>13</sup> Ver anexo 1.º

<sup>14</sup> La imposición de una capellanía era obligatorio para la creación de un templo, ya que garantizaba su mantenimiento.

<sup>15</sup> P. M. DÁVILA Y CÁRDENAS, *op. cit.*, «Contitución XX. De las capellanías», cap. I, «Cómo se erigirán capellanías en Beneficiados Eclesiásticos», p. 241.

### 1. *Los hacendados y nobles*<sup>16</sup>

En nuestras islas, la importancia económica de la vertiente norte frente a la del sur, hasta el siglo XIX, queda de manifestado en la creación de ermitas y en la fundación de capellanías para su manutención. La trascendencia de los eremitorios en haciendas del norte, se demuestra no sólo en el gran número de templos que fueron levantados en las mismas, si no en el reclamo de las capellanías que los fundadores y sus descendientes realizarán, con la intención de no perder su dominio. El mayor número de las fundaciones de capellanías pertenecen a propiedades particulares. Este es un caso repetido de forma constante en todos los hacendados, nobles o no. La importancia de tener una propiedad lo más productiva posible hacía que el dueño pasara a fijar allí su residencia de una forma continua, al tiempo que querían asegurar en la misma su sustento espiritual mediante la erección de una ermita y la correspondiente capellanía de misas. En otras ocasiones estas ermitas situadas a las afueras de la población, quedaban olvidadas por sus dueños, los cuales tenían la obligación de conservarlas. Desde el momento en que estos deciden destinarlos a usos profanos, como estaban la mayor parte de las que existían en 1800, era debido a preferir sus dueños vivir en la población y disfrutar de las delicias de la sociedad<sup>17</sup>. En este tipo de patronato, a diferencia de los otros que luego veremos, serán las razones de perpetuar el linaje y el patronato de la familia el que predomine sobre los otros. En todos estos casos el patrono determina la posesión que sobre ella tiene como parte de su propiedad.

Encontramos dos tipos de imposiciones hechas para garantizar la manutención de las ermitas en haciendas; las que se realizan con la ermita ya erigida y las que se hacen para asegurar su construcción.

<sup>16</sup> Ver anexo 1.º

<sup>17</sup> A.H.D.T., Fondo Diocesano, Documentación por fechas, leg. 39. Referente a pleitos en la ermita de San Francisco de Paula en las Tahonillas, Geneto, La Laguna, Tenerife.

1.a. *Imposición de capellanías en ermitas de haciendas  
y propiedades privadas*

**1.a.1. Imposición de capellanías en ermitas ya erigidas  
en haciendas**

Todas las imposiciones que vemos a continuación tienen en común ser erigidas en haciendas como una forma de perpetuar el linaje familiar del fundador. En todos los casos se deja claro la posesión del fundador sobre el templo que dota.

Las primeras capellanías encontradas en la isla de Tenerife se remontan al siglo xvi, cuando Juan Méndez e Isabel Ramírez, mandan la realización en 1536 de una capellanía de misas en la ermita de santa Isabel ubicada en su hacienda de Buenavista<sup>18</sup>. Del mismo modo en el primer cuarto del siglo xvii, impone Luis Fernández Prieto de Saa, en su hacienda de Garachico por disposición testamentaria, una capellanía de misas en «la hermita que yo tengo de la advocacion de Ntra. Sra. de la Consolación en mi hacienda del malpaís»<sup>19</sup>.

En la isla de La Palma, en el lugar de Las Breñas, en 1648, Pedro Hernández Camillón y su esposa dicen haber fundado una ermita de la advocación de Ntra. Sra. del Socorro en el lugar que llaman «la pata del barranco de Aguaciencio» donde está «hecha y fabricada a nuestra costa con todos los ornamentos, con que de ordinario en ella se celebra el oficio divino»<sup>20</sup>. En Tenerife, en la segunda mitad del siglo, en el Puerto de la Cruz, el capitán Francisco de la Cova Ocampo, funda también capellanía en su hacienda de san Gonzalo en Taganana por que allí «tengo por mi devocion fabricada una hermita»<sup>21</sup>. Ya a final de siglo, en La Orotava, Angela de Nava y Grimón instituye una capellanía en su ermita privada de san Miguel, en Valle Guerra. Casi a mitad del siglo xviii, se ratifica en la fundación Miguel de Nava y Grimón, como heredero

<sup>18</sup> A.H.D.T., Fondo Diocesano, leg. 199, doc. 15.

<sup>19</sup> Ídem, leg. 535, doc. 11, fol. 1r.

<sup>20</sup> *Ibidem*, leg. 272, doc. 4, fol. 3r.

<sup>21</sup> *Ibidem*, leg. 121, doc. 4, fols. 3r.-3vto.



en el título del marquesado y de los bienes del mismo<sup>22</sup>. También en La Orotava en noviembre de 1689, Manuel de Abreu realiza su testamento y con él la fundación de una capellanía en la ermita que posee en su «hacienda de la Candelaria del Lomo (...) sobre la que impone la fiesta de la Purificación de la Virgen»<sup>23</sup>.

Lo mismo ocurre cuando Nicoloso de Ponte Jiménez, realiza una dotación de misas en 1675 en Garachico, que se han de decir en «la hermita de Ntra. Sra. del Carmen que esta en mi hazienda de san Pedro de Daute»<sup>24</sup>.

Finalizando el siglo se firma en Granadilla y según el deseo testamentario de Andrés Rodríguez y María González, la realización para su disfrute y el de sus vecinos, de las misas que se hacen en su ermita de san Isidro en su hacienda del mismo nombre «donde disen chuchurumbache (*sic*)»<sup>25</sup>.

Con el inicio del siglo XVIII, aparece en el Puerto de la Cruz, la fundación realizada por el alférez José Borges Timudo y su legítima mujer María Perera Orbaran, en la ermita de san Antonio en la hacienda de «Las Cabezas», «fabricada a nuestra costa en las cabesadas del Puerto de la dicha villa, debajo de la Montañeta»<sup>26</sup>. Asimismo José de la Santa Ariza y Francisca Catalina Baldes, deciden dotar en 1707 en La Laguna, debido a «que hicimos y fabricamos una hermita con la advocacion de Nra. Sra. de Candelaria y San José en la hacienda que tenemos en el pago del Sauzal (...) la qual tenemos acavada y puesta en ella todos los ornamentos»<sup>27</sup>. Para su hacienda de Tegueste, en 1738, Juana María Alvarez Valladares, funda capellanía «en la hermita que tengo erigida de la advocación del Sor san Francisco de Paula en el lugar de tegeste el viexo en la hacienda de Viña que alli tengo»<sup>28</sup>.

<sup>22</sup> *Ibidem*, leg. 354, doc. 1, fol. 4r.

<sup>23</sup> *Ibidem*, leg. 498, doc. 9, fol. 1r.

<sup>24</sup> *Ibidem*, leg. 385, doc. 4, fol. 4vto.

<sup>25</sup> *Ibidem*, leg. 217, doc. 10, fol. 3r.

<sup>26</sup> *Ibidem*, leg. 186, doc. 6.

<sup>27</sup> *Ibidem*, leg. 166, doc. 8, fol. 2vto.

<sup>28</sup> *Ibidem*, leg. 128, doc. 16, fol. 5r.

### 1.a.2. Imposición de capellanías en las ermitas de haciendas que estaban próximas a ser erigidas

Gracias a estos documentos sabemos de forma más exactas la datación de algunas de las ermitas, al presentárenos las fechas de los mismos como indicadores de su construcción.

En la isla de Tenerife, en septiembre de 1547 en san Pedro de Daute, Pedro de Interian Ayala, regidor de la isla, realiza su testamento y en él la fundación de misas en la ermita que quiere fabricar en honor a san Salvador, «cara a donde esta el palomar, mediana de buena medida e bien tallada»<sup>29</sup>. En el siguiente siglo, un descendiente del anterior, Luis Interian, también regidor de la isla, impone una serie de misas en septiembre de 1629 en Garachico, en «la hermita que quiero haser y fabricar en mi heredamiento de Ynterian de la advocacion a san Esteban para la que tengo pedido licencia»<sup>30</sup>.

En 1628 el capitán Juan Antonio Ome de Franqui y Lugo en su testamento realiza la fundación para la ermita de san Cayetano, que todavía estaba en construcción por estar «fabricando en el lugar del Realejo de arriba junto a su hacienda»<sup>31</sup>. En Santa Cruz de La Palma en 1689 María Rexe realiza su testamento con unas disposiciones de misas que se han de decir en la ermita que se trata de fabricar en el termino de Velhoco<sup>32</sup> cuya titular será Ntra. Sra. de la Soledad, ubicada en la hacienda del mayorazgo que fundo Miguel de Abreu y Rexe. Finalizando el siglo, el capitán Juan de las Nieves y su esposa al hacer la dotación de la ermita de san Roque, en el Puerto de la Cruz en Tenerife, dicen que «estamos por fabricar en la zona que llaman tesal», con la condición de que en el interin que no la fabriquemos se haya de desir las misas en la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Peña o en cualquiera yglesia o convento que fuere voluntad del capellán»<sup>33</sup>.

<sup>29</sup> *Ibidem*, leg. 307, doc. 11, fol. 3vto.

<sup>30</sup> *Ibidem*, leg. 236, doc. 13, pág. 2r.

<sup>31</sup> *Ibidem*, leg. 310, doc. 3, fol. 5r.

<sup>32</sup> *Ibidem*, leg. 255, doc. 14, fol. 7r.

<sup>33</sup> *Ibidem*, leg. 183, doc. 2, fol. 8vto.

En el siglo XVIII, en La Palma, el alférez Salvador Fernández hace la fundación en El Paso, suplicando a su mujer y al licenciado Miguel Alvarez Abreu, cura de Ntra. Sra. de los Remedios, que tras su muerte y cuando se entre en posesión de su hacienda tendrá obligación de acabar de fabricar la ermita de Ntra. Sra. de Bonanza»<sup>34</sup>.

En 1777 en La Laguna, Bernarbé Antonio de Abreu, funda una capellanía de misas instituidas en la ermita que esta por fabricar en su hacienda de Tegueste, al tiempo que crea la escritura de erección de la misma. En ella se dice «he determinado haser y fabricar una hermita a las dhas casas de su abitacion y dentro de la propiedad, que con efecto esta integramente fenecida a ymbocacion del Sr. S. Bernabe, a la M.<sup>a</sup> Santissima de los Dolores y al Sr. Francisco»<sup>35</sup>.

## 2. *Presbíteros y seglares no hacendados*<sup>36</sup>

Este segundo grupo va a tener una distribución social mucho más variada de lo que parece a simple vista, ya que dentro de los seglares aparece una organización profesional muy amplia. Así nos van a aparecer desde los licenciados a los labradores, pasando por todas las ramas del ejercito. Además en este segundo grupo llevados más por cuestiones sentimentales que por las de perpetuación de su linaje, deciden fundar capellanía normalmente en la ermita del pago donde habitan, y donde al igual que sus ascendentes, serán sepultados.

A mitad del siglo XVII en la isla de La Palma, Pedro Massieu Vandala instituye misas para la ermita de Ntra. Sra. de las Nieves donando en su testamento cuatro reales por misa para esta ermita<sup>37</sup>.

En Tenerife, el capitán Pedro García del Castillo, realiza en 1667 en La Orotava<sup>38</sup>, su testamento y la correspondiente

<sup>34</sup> *Ibidem*, leg. 274, doc. 3, fol. 11vto.

<sup>35</sup> *Ibidem*, leg. 500, doc. 11, fol. 6vto.

<sup>36</sup> Ver anexo 2.º

<sup>37</sup> A.H.D.T., Fondo Diocesano, leg. 271, doc. 5.

<sup>38</sup> Ídem, leg. 238, doc. 7, fol. 1r.

capellanía en la ermita de san Luis en el Charco del Pino en el pago de Chinama, que pertenecía a la jurisdicción de Chasna. Por esta fundación sabemos que había sido mandada a construir por el mencionado junto a Luis García del Castillo y Saviel, García del Castillo y Ana García, hermano y tíos del testador, y que en esa fecha «con efecto se fabrico y esta hecha»<sup>39</sup>.

A inicios del siglo XVIII, en Tacoronte, el sargento mayor Luis Alvarez López y su esposa, realizan una fundación en la ermita de san Jerónimo «por estar cercana a la casa de nuestra habitación»<sup>40</sup>. En noviembre de 1738 en Guía de Isora, Juan Perdomo Betancourt, otorga el testamento de fundación de capellanía que había realizado el alférez Juan Matos del Alamo en 1736, con la peculiaridad de dar misas en la ermita de san Sebastián en La Orotava en honor a «Ntra. Sra. del Rosario, Ntra. Sra. de la Consolación, san José y san Sebastián»<sup>41</sup>.

El presbítero Diego del Carmen, en septiembre de 1761, manda fundar en su testamento una capellanía todos los domingos y días de fiestas en la ermita que tenía la intención de construir en honor a san Diego en el Rincón de La Orotava, en el pago del Rincón de Abajo<sup>42</sup>. El mismo presbítero dos meses después manda fundar en su testamento una capellanía todos los domingos y días de fiestas en «una hermita con casa y demas quartos contiguos a dicha ermita»<sup>43</sup>. A final del siglo XVIII, en Santa Cruz de Tenerife, Juan de Texera funda una capellanía en la ermita de Ntra. Sra. de Guía en La Victoria. Nueve años después, en junio de 1805 en este último lugar, Nicolás de Arauz Molina pide la reducción de las misas por haber aumentado los gravámenes y haber venido en decadencia su hacienda<sup>44</sup>.

<sup>39</sup> *Ibidem*, leg. 498, doc. 8.

<sup>40</sup> *Ibidem*, leg. 230, doc. 5, fol. 2vto.

<sup>41</sup> *Ibidem*, leg. 212, doc. 11, fol. 4r.

<sup>42</sup> *Ibidem*, leg. 219, doc. 11.

<sup>43</sup> *Ibidem*, fol. 6r.

<sup>44</sup> *Ibidem*, leg. 500, doc. 17, fols. 4r-4vto.

### 3. *Las cofradías*

Sólo hemos encontrado un caso de fundación de capellanías realizadas por los miembros de una cofradía. Nos referimos a la de la ermita de san Telmo en el Puerto de la Cruz (Tenerife), cuya petición de licencia de fundación se hace en Gran Canaria el 2 de septiembre de 1663, diciendo «que los mareantes tenemos al glorioso Padre san telmo que beneramos en dicho Puerto en una ermita con dicho título que nuestros Antecesores fabricaron»<sup>45</sup>. Además los fundadores de la dotación se nombran ellos mismos como patronos, de una forma conjunta «de doce hombres marinos venerables y naturales de este dicho Puerto a quienes nombramos por Patronos»<sup>46</sup>.

## II. OTROS ASUNTOS

A través del estudio de las capellanías a parte de los temas señalados aparecen otros, que forman parte de manera directa o indirecta de las dotaciones de capellanías, y que aparecen en los expedientes consultados como parte de los pleitos o problemas que se plantean en un templo y que pueden ser solucionado por medio del estudio de las capellanías impuestas en la ermita.

### 1. *Agradecimientos al santo*

Debido a la calamidad que azotó la isla en febrero y marzo de 1838 por la falta de lluvias, se hizo necesario por parte de los vecinos, el hacer rogativas durante nueve días a la imagen del santo Cristo de los Dolores, que se veneraba en la iglesia del «convento agustino extinguido de este lugar de Tacoronte, hoy ermita de Sebastián»<sup>47</sup>.

<sup>45</sup> *Ibidem*, leg. 85, doc. 7, fol. 6r.

<sup>46</sup> *Ibidem*, leg. 85, doc. 7, fol. 12vto.

<sup>47</sup> *Ibidem*, leg. 503, doc. 19., fol. 1.

## 2. Cambio del lugar de misas

Andrés Gutiérrez Ávila, provisor y Vicario General y poseedor eventual durante el siglo XIX de la capellanía colativa<sup>48</sup> de Pedro Pérez Bello, pide en abril de 1848 se le autorice poder cambiar el lugar de misas. Pretende de este modo que las que se realizan en la ermita de Ntra. Sra. de Gracia de La Laguna (Tenerife) se hagan en cualquier otra ermita o parroquia que le sea más cómoda.

## 3. Cambio de las disposiciones testamentarias

En 1644, Lorenza Flores cambia su testamento diciendo que «por quanto dexava que se hisiese una hermita en la viña de la cuesta para que alli, se dixesen las misas (...) en esta parte revoca la dicha clausula en quanto ha haserse la dicha hermita y las misas se digan en la parroquial»<sup>49</sup>.

El alférez Juan Lorenzo Sicilia y su mujer piden en el siglo XVIII, el cambio de sus voluntades testamentarias, para que las misas instituidas en la iglesia del convento de santo Domingo de Santa Cruz de La Palma, se digan desde ahora en la ermita de san Sebastián<sup>50</sup>.

## 4. Puesta al día de las misas

José de Ossuna en nombre de José Trinidad tramita en noviembre de 1855 en La Laguna<sup>51</sup>, la averiguación del número de años que han transcurrido sin decirse misa en la ermita de Ntra. Sra. de la Candelaria del Lomo en La Orotava (Tenerife), que tiene pensionada sobre la pequeña finca «en que radica la expresada hermita», y que no ha producido lo suficiente para cubrir la contribución.

<sup>48</sup> *Ibidem*, leg. 500, doc. 39.

<sup>49</sup> *Ibidem*, leg. 234, doc. 2.

<sup>50</sup> *Ibidem*, leg. 302, doc. 3.

<sup>51</sup> *Ibidem*, leg. 498, doc. 7.

### 5. *Toma de posesión*

El 31 de julio de 1652, José Aguiar, Alguacil de la Iglesia, toma posesión de la capellanía que Antonio Jovel había realizado al fundar la ermita de san Cristóbal en La Laguna (Tenerife). Para ello «hincose de rodillas en la dicha iglesia y sentose en los bancos y mudo el atril del altar de una parte a otra e hiço actos de possession»<sup>52</sup>.

Durante el siglo XVIII, en la isla de La Palma<sup>53</sup>, el presbítero Francisco Antonio Castellanos, requirió a Pascual de Lugo, alguacil del clero, un despacho del señor provisor y vicario general de este Obispado para que le de virtud en la posesión de la propiedad de la hacienda y ermita de Ntra. Sra. de las Maravillas con, «viña de malvasia y vidueño con sus casas, lagar y tanque» que fue de Leonor de Frías Salazar. Una vez obtenida, «se paseo, mudo piedras, arranco hojas de sus viñas e hizo otros actos de posesión».

### 6. *Reedificación de la ermita*

El estado lamentable de un eremitorio crea la necesidad de fundar una capellanía que permita su reconstrucción y mantenimiento posterior. Claro ejemplo de esto es la ermita de santa Catalina en Chipude en la isla de La Gomera, en el que el Juan Gaspar Chinaea en 1786, reclama mediante la capellanía que posee el arreglo y reconstrucción del templo<sup>54</sup>.

También es destacable el caso de la ermita de Ntra. Sra. del Carmen en Garachico (Tenerife). Hemos encontrado que la primera capellanía<sup>55</sup> instituida por Nicoloso de Ponte, el 29 de enero de 1675, dotándola con trescientos cincuenta reales por las ochenta y dos misas en los domingos y días de fiesta, repartidas a lo largo del año, especificándose que tienen que

<sup>52</sup> *Ibidem*, leg. 373, doc. 4, fol. 1r.

<sup>53</sup> *Ibidem*, leg. 255, doc. 15.

<sup>54</sup> *Ibidem*, leg. 243, doc. 4, fol. 2r.

<sup>55</sup> *Ibidem*, leg. 385, doc. 4, fol. 4vto.

ser realizadas cada siete días de trabajo, el día del Carmen (16 de julio) y si éste cayese en domingo se pasase al día siguiente de trabajo.

Dos siglos después, también en Garachico<sup>56</sup>, Bernardo Gorrín, cura párroco de san Pedro de Daute dice que teniendo licencia de reedificación desde el día 11 de septiembre de 1832, no se ha podido realizar por que primero ha de pagarse los desembolsos que tiene para el cobro, y los bienes sobre la que gravitaba la dotación se reducían a unas tierras ubicadas en el «rincón de Buenavista», las cuales no producían nada. Esto explicaría el hecho de que la ermita cayese en la ruina más absoluta llegando a perder su uso religioso.

Algo similar ocurre con la ermita de Ntra. Sra. de Belén en Güímar. En enero de 1839, se pretenden reanudar los oficios en este templo diciendo que «mientras la tal Hermita estuvo capaz de que en ella se celebrase el Sto. Sacrificio, pero hace años que se alla cerrada y en el peor estado»<sup>57</sup>.

### 7. Reapertura de ermita

Con esta finalidad se instituye en Tenerife una capellanía, en La Laguna el 5 de julio de 1839. Agustina Abreu<sup>58</sup>, dice que la ermita de san Bernabé, en Tegueste, que había sido fundada por su padre Bernabé Antonio Abreu, se hallaba desde la muerte de su marido, el capitán Nicolás García Gómez, parte del edificio en ruina a causa de una venida de agua. Se dan por cumplidas las misas, esperando la comisión del eclesiástico que sea del agrado del Señor Obispo para bendecirla y reconocer sus ornamentos para que de este modo se pueda celebrar de nuevo la misa en la referida ermita.

<sup>56</sup> Esta petición se hizo en San Pedro de Daute el 5 de agosto de 1836. *Ibidem*, leg. 498, doc. 8, fol. 8r.

<sup>57</sup> *Ibidem*, leg. 507, doc. 58, fol. 1r.

<sup>58</sup> *Ibidem*, leg. 500, doc. 11.



### III. RAZONES PARA HACER UNA CAPELLANÍA

#### 1. *Justificación de las capellanías.* *La ermita como lugar de entierros*

Muchos son los casos de fundadores de una ermita en su hacienda, que utilizan la capellanía como forma de asegurar su manutención para el futuro. Así la ermita se mantendrá erigida, vinculada al linaje familiar. Por la misma razón son muchos los casos en que la ermita se usa como lugar de enterramiento del fundador y sus descendientes. Este privilegio queda regulado por las Sinodales en las cuales se aclara «que ninguna persona se pueda enterrar debajo de las gradas del altar mayor, si no fuese teniendo algún título legítimo de fundador, o con alguna particular licencia del Prelado»<sup>59</sup>.

En el siglo XVI, en Tenerife, Pedro de Interian de Ayala, hace su testamento en san Pedro de Daute, y en el dice que quiere fabricar una ermita en honor de san Salvador «que quando la capilla fuere fecha sean trasladados mis guesos de la dicha Yglesia de Ntra. Sra. santa Ana en la dicha mi capilla e alli sean puestos en una sepultura, y entierro, que se me haga, e lo mesmo se haga con los guesos de mi hijo Gaspar Ynterian que esta enterrado en san Francisco, e se ponga una tumba cubierta de paño negro sobre mi sepultura»<sup>60</sup>.

En el siglo XVII, en Garachico, Luis de Interian, regidor de la isla, funda capellanía en la ermita que quiere fabricar a la advocación de san Esteban, en su hacienda de Interian. Mientras la ermita no se construyera se han de decir las misas en la «Parroquia de san Andrés deste lugar o en la iglesia de san Pedro disiendo los responso sobre mi sepultura»<sup>61</sup>. También en

<sup>59</sup> Las Sinodales especificaban cómo en las sepulturas no haya estrados, ni tarimas levantadas, ni tumbas, si no fuere mientras se hagan los oficios o fuesen en capillas privadas. Ver C. CÁMARA Y MURGA, *op. cit.*, «Constitución XXII. De las sepulturas», cap. I, «Quien de las Sepulturas, y el modo de su conservación», p. 188; y P. M. DÁVILA Y CÁRDENAS, *op. cit.*, ídem, p. 263.

<sup>60</sup> A.H.D.T., Fondo Diocesano, leg. 307, doc. 11, fol. 4r.

<sup>61</sup> Ídem, leg. 236, doc. 13, fol. 2vto.

Garachico en 1641, Ana Alonso, estando enferma, realiza en su testamento y entre otras disposiciones hace la siguiente; «quiero y es mi voluntad que si dios nuestro señor que se sirviera llevarme debajo de la otorgacion deste mi testamento mi cuerpo sea sepultado en la ermita del patriarca san Jose donde mi hermana esta enterrada, con una mortaja de lienso y escapulario de la Consesion y sinta de sant. Angustin»<sup>62</sup>.

En la isla de La Palma, en el lugar de Las Breñas, en 1648, cuando los esposos Pedro Hernández Camillon y Ana Hernández dicen haber fundado una ermita de Ntra. Sra. del Socorro para poder ser enterrados en ella; «elegimos alli nuestro sepulcro para que no seamos llevados a otra parte, e queremos ser enterrados nuestros cuerpos vestidos yo Pedro Hernández con en el habito de san Francisco y yo la dicha Ana Hernández con el de santo Domingo»<sup>63</sup>.

A un lado encontramos la elite social, quien convertía en perenne su linaje y el del abolengo de su apellido manifestado en sus capillas, dando lustre a su memoria, para dar sufragios perpetuos a su alma, contribuyendo a la reducción de penas y sufrimiento en el purgatorio. En el lado opuesto estaban los menos acomodados, que tenían que contentarse con el enterramiento temporal en la iglesia y ver depositados sus huesos y los de sus familiares, al poco tiempo, normalmente en dos años, en una fosa común o en el osario de la ermita<sup>64</sup>.

Entre los no hacendados que deciden la fundación de capellanía para ser enterrados en una ermita, destacan las fundaciones hechas en el siglo XVIII. En 1702 en el Realejo Alto<sup>65</sup> (Tenerife), Salvador González realiza su testamento y fundación de capellanía a la ermita de santa Catalina en La Guancha, por estar sepultados los cuerpos de sus padres y abuelos maternos. La misma ermita y pago va a ser elegido como lugar

<sup>62</sup> *Ibidem*, leg. 33, doc. 3, fol. 4r.

<sup>63</sup> *Ibidem*, leg. 272, doc. 4, fol. 3r.

<sup>64</sup> HERNÁNDEZ, M., *La muerte en Canarias en el siglo XVIII (Un estudio de historia de las humanidades)*, Ed. Taller de la Historia, Centro de la Cultura Popular Canaria, Ayto. de La Laguna, 1990, p. 141.

<sup>65</sup> A.H.D.T., Fondo Diocesano, leg. 363, doc. 9, fol. 3r. Seis años después, el 9 de noviembre de 1708, ratifica en Los Realejos. A.H.D.T., ídem, leg. 374, doc. 9, fols. 1r-1vto.

de enterramiento cuando en 1750 en Los Realejos<sup>66</sup>, Ana Sacomini reclama la capellanía para el «descanso de las animas, las de sus padres y demas parientes, y para que los vecinos de aquel parage disfrutasen de tal beneficio, todo en memoria de haberse sepultado en al dicha hermita los fundadores».

## 2. *Capellanías instituidas para las Ánimas del purgatorio*

Las misas eran realizadas por diversos motivos teniendo los mismos un punto el común, el afán piadoso. Casi todas las capellanías son instituidas para garantizar el descanso de las ánimas de los difuntos tanto de sus ascendientes como de los descendientes. En las Sinodales<sup>67</sup> se deja claro que los capellanes deben cumplir con las misas, por que de no hacerlo es una grave ofensa, que hacen a Dios, y a las Ánimas del Purgatorio.

Ya comentamos como en el siglo XVI, Pedro de Interian Ayala, realiza su testamento y fundación de una capellanía en la ermita de san Salvador, que va a fabricar por su anima y la de sus difuntos, añadiendo que cuando la capilla este hecha «sean trasladados mis guesos de la dicha Yglesia de Ntra. Sra. de santa Ana a la dicha capilla e alli sean puestos en una sepultura»<sup>68</sup>. También en Garachico en 1589, Juan Ximenes manda la realización de una capellanía de misas en la ermita de santa Isabel que tiene en su hacienda para «oir mi anima e la de Isabel Jorba Calderon, mi mujer, de nuestros difuntos la una a las animas del purgatorio y la otra al Señor san Francisco y la otra al Señor san Antonio de Padua»<sup>69</sup>.

Son muchas las que aparecen en el siglo XVII. Destacamos de entre todas las siguientes. En Icod, el capitán Fernando de

<sup>66</sup> Ídem, leg. 374, doc. 9, fol. 1r.

<sup>67</sup> P. M. DÁVILA Y CÁRDENAS, *op. cit.*, «Constitución XXII. De las capellanías», cap. II, «Que se sepan el número de capellanías y examen de sus bienes», p. 241.

<sup>68</sup> A.H.D.T., Fondo Diocesano, leg. 307, doc. 11, fol. 4r.

<sup>69</sup> Ídem, leg. 200, doc. 19, fol. 4vto.

Castro la instituye en la ermita de san Pedro en el Realejo Bajo diciendo que es «para que el culto divino se aumente y para bien de mi anima y para mis difuntos»<sup>70</sup>. Algo similar realizan en la ermita de Ntra. Sra. de la Consolación diciendo que es «para las animas de mis difuntos gozen del consuelo de la misma»<sup>71</sup>. En 1642 en La Laguna, Miguel Pézez Perera, el mayor, labrador y su mujer fundan capellanía colativa «en los deudos de su linaje para que se nos digan ciertos aniversarios y misas para nuestras animas y la de nuestros mayores y ascendentes»<sup>72</sup> en la ermita de san Benito.

A mitad de siglo, el licenciado Juan Antonio Mederos realiza su testamento imponiendo una capellanía en la ermita de san Antonio de Icod, «por mis animas y la de mis padres y abuelos y en caso que no tenga necesidad de este sacrificio por lo deudos mas cercanos»<sup>73</sup>. En julio de 1663 en el Puerto de la Cruz, el capitán Francisco de la Cova crea la capellanía en la ermita de san Gonzalo dentro de su hacienda para «que se digan las misas por mi alma, padre y difuntos y por las benditas animas del purgatoiro»<sup>74</sup>. En la ermita de san José en santa Cruz de La Palma, en 1670 María Rodríguez Marsala, funda una capellanía los domingos y festivos para «atender a la comodidad de los vesinos de la hermita de san Joseph de esta ciudad»<sup>75</sup>. Catorce años después en La Laguna<sup>76</sup>, Lázaro de Sossa por haber crecido en el camino que va a Candelaria, muy cerca de la ermita de Ntra. Sra. del Rosario, quiere que en ella se den unas misas por su alma y la de sus difuntos que han de empezar a decir tras su fallecimiento. Un año después, Nicolás de Ponte, hace una manda pía en la ermita de Ntra. Sra. del Carmen en san Pedro de Daute «por mi alma y de mis difuntos y animas del purgatorio y por la limosna y cera que han de poner para desirlas»<sup>77</sup>.

<sup>70</sup> *Ibidem*, leg. 126, doc. 10, fol. 9r.

<sup>71</sup> *Ibidem*, leg. 353, doc. 11, fol. 1r

<sup>72</sup> *Ibidem*, leg. 356, doc. 7, fol. 5r.

<sup>73</sup> *Ibidem*, leg. 208, fol. 2, fol 5vto.

<sup>74</sup> *Ibidem*, leg. 121, doc. 4, fol. 3vto.

<sup>75</sup> *Ibidem*, leg. 225, doc. 17.

<sup>76</sup> *Ibidem*, leg. 233, doc. 7, fol. 15r.

<sup>77</sup> *Ibidem*, leg. 385, doc. 4, 4vto.

### 3. *Capellanías instituidas para los vecinos, labradores, y enfermos*

En Tenerife en el siglo xvii, en el Puerto de la Cruz, el capitán Francisco de la Cova Ocampo hace la capellanía en su ermita de san Gonzalo para ayudar al vecindario que rodea su hacienda de Taganana «por estar distante de la población del dho lugar y de ordinario asiste mucha gente en el dho valle»<sup>78</sup>. Asimismo en noviembre de 1695, aparece el caso ya comentado de la ermita de san Isidro, los patronos y fundadores de la misma Andrés Rodríguez y su esposa, dotan una capellanía con trescientos reales «para que los labradores que asinten en las labranzas y cosechas y ser retirado una legua deste dicho lugar de Granadilla y que los días de fiesta no se queden sin missa»<sup>79</sup>.

En el siglo xviii, el presbítero Diego del Carmen, en 1761 dota su ermita del «Rincón de la Orotava», y pone como razón que existían muchos vecinos que podían quedarse algunos domingos y días de fiesta sin cumplir «el santo mandamiento y precepto de oír misa por lo distante del parage excecialmete en los mezes del verano en que están guardando los frutos de sus heredades como tambien algunas familias que bajan a dicho pago a cuidar de sus haziendas»<sup>80</sup>.

En enero de 1707 en La Laguna, José de la Santa Ariza instituye la capellanía de misas en su ermita advocacion de Ntra. Sra. de Candelaria y san José en su hacienda; «para que los fieles y vecinos de aquel pago tengan el alivio de oír misa en ella por estar la parroquial algo distante»<sup>81</sup>. Cinco años después, el presbítero Mateo Fernández de Vera, dota una capellanía en la ermita de santa Catalina en Taganana, «para que los vecinos proximos oigan misa»<sup>82</sup>. En 1741 Juan Hernández Barroso y Andrea Aldrana, realizan un testamento y capellanía

<sup>78</sup> *Ibidem*, leg. 121, doc. 4, fol. 3vto.

<sup>79</sup> *Ibidem*, leg. 217, doc. 10, fol 3vto.

<sup>80</sup> *Ibidem*, leg. 219, doc. 11.

<sup>81</sup> *Ibidem*, leg. 166, doc. 8, fols. 3r-3vto.

<sup>82</sup> *Ibidem*, leg. 360, doc. 5.

en la ermita de Ntra. Sra. de la Concepción en el barrio de Tigaiga en Los Realejos para hacer misas a la «hora que se congreguen los vecinos a cuio beneficio hacemos esta dha fundación tocando para esto las campana»<sup>83</sup>. En La Laguna, Bernarbe de Abreu, instituye una capellanía en la ermita que esta aún por fabricar en su hacienda de Tegueste en devoción a san Bernabé, «por serle preciso en algun tiempo parar a dicho pago con su familia y estar en las casas de su residencia muy lexos de la iglesia parroquial del citado lugar, y mucha la yncomodidad de ir a misa en los dias festivos, por necesitar cavalgaduras y maiormente en tiempos de lluvia (...) y lo mismo le sucede a las personas que residen en su ynmediacion»<sup>84</sup>.

En 1774 en La Habana, Francisco Padrón instituye una capellanía en la ermita de san Pedro en Mocanal (El Hierro), por los enfermos de la jurisdicción de Valverde<sup>85</sup>. El 30 de mayo de 1757 desde el Puerto de la Guaira Angela de san Diego Alvarez realiza su testamento y en el instituye unas misas en la ermita del Cristo del Planto en La Palma pues «es mi fin principal agrandando a Dios es que los pobres fieles, vecinos tengan en los dias de fiesta el veneficio de la misa»<sup>86</sup>.

En Tenerife en el siglo XIX, en 1803 sabemos que era necesaria la realización de misas en la ermita de Ntra. Sra. de Guadalupe en la hacienda del Realejo Bajo denominada de La Gorrvarana<sup>87</sup>, al pedirse la ejecución del mandato de las misas por necesidad de los vecinos de la hacienda. Lo mismo que ocurre en 1834 con la ermita de Icod Alto, al pedir los propios vecinos, que para que asistan a misa las personas que habían mirado con indulgencias esta obligación se reanuden los oficios en la ermita de Ntra. Sra. del Buen Viaje<sup>88</sup>.

<sup>83</sup> *Ibidem*, leg. 171, doc. 7, fol. 6vto.

<sup>84</sup> *Ibidem*, leg. 500, doc. 11, fol. 6r.

<sup>85</sup> *Ibidem*, leg. 468, doc. 1.

<sup>86</sup> *Ibidem*, leg. 409, doc. 3, fol. 6r.

<sup>87</sup> *Ibidem*, leg. 475, doc. 5.

<sup>88</sup> *Ibidem*, leg 507, doc. 5.

#### 4. GARANTIZAR LOS ORNAMENTOS Y EL BUEN ESTADO DE LA ERMITA

Las Sinodales dejaban reclado lo que hacer respecto a los hornamentos y alhajas en las ermitas «Otro si ordenamos y mandamos, que todas las capellanías, que estan fundadas en capillas particulares (ermitas), se les de inventario quando entraren: y si el Fundador dexo alguna renta para reparo de los tales ornamentos, (...) dando fianzas de tenerlo en pie si huviere dexado el Fundador algo de fábrica a la capilla»<sup>89</sup>.

En Tenerife en el siglo xvii, en la ermita de santa Lucía en Icod, Magdalena Evora y Pineda, como viuda del doctor de Francisco Escudero, funda capellanía en «la ermita que yo fabrique a mi costa y esta frontero a las casas de mi morada en la qual tengo hornamentos y todo lo necesario para desir misa»<sup>90</sup>. En 1643, Lorenza Flores, hace su testamento y dotación de capellanía por estar obligado su esposo a hacer una ermita a Ntra. Sra. de la Piedad en La Orotava y despues de hecha poner «una ymagen de la dha devocion y adornar el altar de la dha hermita de todo lo que tubiere necesidad (...) y demas ornamentos, calis, piedra, y lo demas que convenga»<sup>91</sup>.

Para la fiesta de Ntra. Sra. de Regla en Santa Cruz, junto al castillo de san Juan, se impone en 1665 por el capitán Domingo Diaz Virtudes y su mujer, que se «ponga en el altar de la ermita un par de vinageras de plata (...) y acabada la fiesta se devuelvan a las casas de mis herederos»<sup>92</sup>.

En el siglo xvii, el presbítero Diego del Carmen en La Orotava, para fabricar la ermita del Rincón de Abajo, en La Orotava, dice que se compromete a «colocar en ella las Ymágenes del Señor san Francisco de Paula y Señor san Diego de Alcalá»<sup>93</sup> y por ello manda a hacer dos imágenes y colocar

<sup>89</sup> P. M. DÁVILA Y CÁRDENAS, *op. cit.*, «Constitución XXII. De las capellanías», cap. II, «Que se sepan el número de capellanías y examen de sus bienes», pp. 241 y ss.

<sup>90</sup> A.H.D.T., Fondo Diocesano, leg. 364, doc. 17, fol. 7r.

<sup>91</sup> Ídem, leg. 234, doc. 2, fols. 6 r-6vto.

<sup>92</sup> *Ibidem*, leg. 106, doc. 2.

<sup>93</sup> *Ibidem*, leg. 219, doc. 11, fol. 8vto.

en ella y poner cáliz, los dhos ornamentos, altar y frontales y demas adornos. En el Puerto de la Cruz Gregorio de Aguiar y su mujer, realizaron su testamento y mandaron a fabricar la ermita de la Peñita para los vecinos del barrio de La Ranilla y para su servicio dieron unas andas de plata para su patrona, que costaron 6600 reales, una lampara, dos bujías y un cáliz y patena, habiéndose apoderado de lo restante la familia de María de Fuentes Martín, encargados de la obra<sup>94</sup>. Nicolasa Francisca Ruiz, vecina de Icod, casada en segunda nupcias con Matías Antonio<sup>95</sup> declara en 1750 que se hagan unas misas en la ermita del Calvario «resadas y en días festivos, en la hermita que el dicho my marido ha fabricado y se ha de colocar en ella la Virgen de los Dolores»<sup>96</sup>.

## 5. CONCLUSIONES

A largo de la investigación se nos han ido aportado datos sobre algunas ermitas cuya historia, patronos y fechas de fundación no estaban aún claras, o se desconocía hasta el momento su intento de ser erigidas.

Muy pocos son los datos que existían hasta ahora sobre la ermita de san Esteban en Garachico, ni siquiera aparece en los planos que desde el siglo xvii y xviii se realizaron y que hemos analizado<sup>97</sup>. A través de una de las capellanías hemos logrado datar la erección de esta ermita a lo largo del siglo xvii. El 18 de septiembre de 1629, Luis Interian, regidor de la isla, instituye en Garachico una capellanía en la ermita

<sup>94</sup> *Ibidem*, leg. 499, doc. 39, fol. 3r.

<sup>95</sup> Este señor había instituido una capellanía el 5 de octubre de 1719 en Icod, para que en el ínterin que no se fabricase la ermita en el Calvario de este lugar se den las misas en la ermita de San Felipe Neri, Icod. *Ibidem*, leg. 362, doc. 9, fols. 3r-3vto.

<sup>96</sup> *Ibidem*, leg. 387, doc. 8, fol. 4r.

<sup>97</sup> Nos referimos a los realizados por el ingeniero militar Leonardo Torriani en 1588; por el canónigo de Tenerife Francisco Martínez de la Fuente (copiando el que hizo Juan Núñez de la Peña, en los primeros años del siglo xviii, después de la erupción volcánica); el ingeniero militar Antonio Riviere en 1741; y Fray Andrés del Castillo en 1750 ó 1780.



que desea erigir a la advocación de san Esteban, en su hacienda de Interian. Plantea claramente que una vez hecha se ha de tener obligación de servir las el capellán que fuere nombrado, «llamando antes de desirla al patrono o la persona que estubiere en dicho heredamiento, para que haga que la gente le pida a la familia que bengan a oirla so pena que si no los hisiese y cumpliera el capellan perdiese la limosna de aquel dia»<sup>98</sup>. En marzo de 1672 la ermita ya estaba terminada al pedir al Obispo, Simón Pedro de Ribera, clérigo de menores ordenes, y encargado de la capellanía de la ermita de san Esteban, se le haga colación y canónica institución de la capellanía.

Otro caso es el de la ermita de san Cayetano en la montaña del Realejo Alto no se había datado de forma precisa. Por medio de la capellanía encontrada podemos asegurar que la ermita se estaba fabricando en 1628 cuando el capitán Juan Antonio Ome de Franqui y Lugo la dota con una capellanía para la «hermita que estava fabricando en el pago de la montaña jurisdiccion de el lugar del Realejo de arriva»<sup>99</sup>.

De la historia de la ermita de Santa Catalina en Chipude, (La Gomera) sabíamos muy poco. Aparece nombrada por Díaz Núñez<sup>100</sup>, en el siglo XIX, cuando dice que Chipude posee cuatro ermitas «la de Sta. Catalina en las Lomadas, S. Andrés en el Verodal, Ntra. Sra. de los Reyes, en Valle de Gran Rey, y san Nicolás en Arure».

Hoy sabemos que la primera fundación de la capellanía la hace por disposición testamentaria del 19 de abril de 1682, el capitán Diego Herrera, siendo reclamada en el siglo XVIII, por Juan Gaspar Chinae<sup>101</sup>. Este en 1786 pide permiso para hacerse cargo del templo y reedificarlo, como ya había mandado el visitador general en 1757, para que pusiese la imagen de la santa que estaba en la parroquia volver a la ermita. Este re-

<sup>98</sup> A.H.D.T., Fondo Diocesano, leg. 236, doc. 13, fol. 2r.

<sup>99</sup> Ídem, leg. 310, doc. 3, fol. 5r.

<sup>100</sup> A. DÍAZ NÚÑEZ, *Memoria cronológica del establecimiento, propagación y permanencia de la Religión Católica Apóstolica Romana en las Islas Canarias*, Madrid, 1865.

<sup>101</sup> A.H.D.T., Fondo Diocesano, leg. 243, doc. 4.

clamo es consecuencia de que su cura actual José Fernández no se había ocupado de los arreglos, sino que «había utilizado la puerta mayor, los ladrillos, la madera del techo y las tejas» para otras construcciones lo que provocó su ruina.

Un caso representativo para el estudio y evolución de una ermita lo encontramos en la de santa Lucía en Icod. Doña Magdalena de Evora y Pineda, viuda del Doctor Francisco Escudero, otorgó su testamento cerrado en 10 de mayo de 1664 ante Don Carlos de Montiano, escribano de Icod. En éste decía «Yten declaro que fundé en mi ermita de santa Lucía una capellanía de misas resadas y una cantada (...) la una en julio de 1669 y la otra en febrero de 1671, y señale tributos que los cobra el capellan»<sup>102</sup>. Al hacer relación expresa de sus bienes añade, «Yten declaro que yo fabrique a mi costa frente a las casas de mi morada una ermita de la advocación de Santa Lucía la cual tengo acabada y adornada»<sup>103</sup>.

La ermita ya no existe, pero sabemos por el estudio del plano que encontramos en una reclamación de capellanía<sup>104</sup> que estaba ubicada muy cerca de la de san Antonio. El teniente de capitán, Diego Francisco de Alfaro y Guzmán, que era sobrino de Ana y María de Aguilar, primas de la fundadora, al hablar de las propiedades y heredades dice; «unas casas altas, con un sitio, corral y huerta por herencia de sus tías, lindando por delante calle que va a la ermita de sant Antonio, por el poniente con viña que posee el canónigo Francisco Leonardo Guerra, por arriba casas y sitios del licenciado don Gerónimo de León, Teniente General de Canarias y por abajo con el sitio de la ermita de santa Lucia»<sup>105</sup>.

En la mencionada capellanía se especifica, que a inicios del siglo XIX la ermita estaba en muy mal estado, teniendo como patronos a «la casa de Linch,» quienes tan sólo habían dejado de ella «los muros y la parte del techo»<sup>106</sup>, pretendiendo «destinar este local a depósito y venta de frutos, entre ellos vino y

<sup>102</sup> Ídem, Ermitas y oratorios, leg. 1, doc. 12, fol. 1vto.

<sup>103</sup> Ídem, leg. 1, doc. 12, fol. 1r.

<sup>104</sup> *Ibidem*, Capellanías, leg. 507, doc. 2.

<sup>105</sup> *Ibidem*, leg. 507, doc. 2, fol. 1vto.

<sup>106</sup> *Ibidem*, leg. 507, doc. 2, fol. 3r.

convertir el santuario en taberna»<sup>107</sup>. La venta que había hecho Diego Francisco de Alfaro y Guzmán<sup>108</sup>, sólo era de las tierras, no de la ermita sobre la que mantenían el derecho. Ante tal situación y debido al estado de la ermita, el marqués Fernando de León Huerta y Salazar, el 15 de enero de 1870, solicita recupera para su familia y «reedificar la ermita para dar culto en ella a la santa cuya imagen se halla en poder de Eugenio Linch, y llevar la administración de la ermita para si y los que le suceden»<sup>109</sup>.

Caso interesante es el estudio de la ermita de la Santísima Trinidad en La Laguna. Sobre el arco de cantería que da paso al templo hay una inscripción que pone «1769». Esta fecha se había dado como la de erección de la ermita. Hoy y gracias a la capellanía fundada en 27 de marzo de 1770, sabemos que Baltasar Gabriel Peraza de Ayala, dice que en ella y «para mayor honrra y gloria de Dios estoy construyendo y edificando en mi morada de esta dicha ciudad» la ermita de la Santísima Trinidad<sup>110</sup>. Por tanto la data de 1769 tendría que considerarse si acaso como la de inicio de construcción, ya que en 1770 y según su propio fundador la ermita aún no se había acabado.

Hemos a través de las capellanías descubierto alguna ermita de la que no se sabíamos nada ni siguiera de su intento de erección. Nos referimos a la Ntra. Sra. del Popolo, (del pueblo) en el Puerto de la Cruz, la cual finalmente no llegó a ser erigida. La aparición del testamento de Marina Real, viuda de Juan Díaz «Cassares»<sup>111</sup>, en un expediente de capellanía<sup>112</sup> promovido en el siglo XVIII. Descubrimos este templo por un testamento realizado el 1 de agosto de 1672, y entre las condiciones que aparecen dice «declaro que por quanto Antonia del Sacramento monja profesa en el Combento de santa Chatalina

<sup>107</sup> *Ibidem*.

<sup>108</sup> Venta de la propiedad al canónigo Francisco Leonardo Guerra por escritura hecha el 7 de noviembre de 1692 ante el escribano Juan Machado.

<sup>109</sup> A.H.D.T., Fondo Diocesano, leg. 507, doc. 2, fol. 3vto.

<sup>110</sup> Ídem, leg. 135, doc. 1, fol. 6r.

<sup>111</sup> Podría ser una deformación del apellido «Cáceres». *Ibidem*, leg. 363, doc. 4, fol. 3r.

<sup>112</sup> *Ibidem*, leg. 363, doc. 4.

de Sena de este Puerto mi hixa legitima y de Juan Dias Cassares mi marido, al tiempo y quando quiso profesar hiso y otorgo escriptura de renunciacion de todos los demas bienes que le puedan tocar (...) Quiero y es mi voluntad que la dicha Antonia de Sacramento se le de limosna en cada un año de mis bienes doscientos Reales mientras la suso dicha viviere para sus habitos (...) y despues de su fallecimiento gose los dichos doscientos Reales de limosna la dicha otra hixa, Ysabel de Casares, por quanto ha de entrar y ser monxa profesa de dicho combento y despues de sus dias de ambas quiero es mi voluntad que esta cantidad... se digan misas resadas perpetuamente para siempre jamas... se han de decir en la hermita de nuestra Señora del Popupulo (*sic*) que esta por haser si no estubiese acabada se digan en la Yglesia Parroquial de este lugar»<sup>113</sup>.

Dentro de este expediente de capellanía se encuentra un edicto firmado el 4 de abril de 1721 por el licenciado Martín Buchille Manrique de Lara, abogado de los Reales Concejos, y confesor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Concepción de la Orotava. En él se explican los hechos por los cuales la ermita no llega a ser edificada. Para ello se estudia el testamento de la fundadora, Marina Real, y la evolución de los distintos miembros de esta familia. Estos documentos demuestran por un lado el fallecimiento de sus hijas, Antonia del Sacramento e Isabel, monjas del convento de santa Catalina de Siena, y de su hijo Juan Cáseres, que era quien heredaba la capellanía. Esta situación se contemplaba en la dotación ya que en este caso se podían realizar las misas «bien en la ermita o en su defecto en la parroquia». Al estar todos muertos sólo quedaba dejar treinta días después de la realización del escrito oportuno comunicando a los familiares que pudieran quedar y mantener la capellanía de misas de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Peña.

Con este artículo se ha intentado aportar algunos datos sobre los aspectos que conforman la fundación de una capellanía. Hemos una vez estudiados los expedientes segregando aquellos datos interesantes sobre los mismos, y mostrado de

<sup>113</sup> *Ibidem*, fols. del 1r al 4vto.

entre todos aquellos los más representativos. Entre las razones que más aparecen son por orden de importancia, el dotar un templo con una capellanía, son el deseo de tomar la ermita como lugar de enterramiento, el hacer en ella las misas en honor de las almas del purgatorio y por último servir de consuelo espiritual de los vecinos, labradores y los enfermos del pago donde se localiza el templo.

En muchos de estos expedientes no sólo aparece la dotación de la capellanía sino que muchas veces muestran los problemas jurídicos que pueden causar la propiedad de un templo, el cual suele ser solucionado con el estudio de las capellanías impuestas. En otras ocasiones un reclamo de capellanía lleva a la misma resolución. Para solventar ambos casos había que presentar una detallada documentación, en la que se iban transcribiendo todas las dotaciones testamentarias en orden inverso, de la más tardía a la más moderna. En estos documentos nos han aparecido una variedad de temas en que se realiza las capellanías como forma de solucionarlo (agradecimientos al santo, cambiar el lugar de misas, cambiar las disposiciones testamentarias, puesta al día de las misas, toma de posesión, reapertura del templo, reedificación del templo).

De este modo y tras un análisis posterior llegamos a una clasificación tipo, en la que encontramos distintos tipos de patronato y fundaciones englobadas por tres grandes grupos; los hacendados y nobles (que realizan capellanías para las ermitas de su hacienda ya construidas o en proceso de ejecución para perpetuar el prestigio de su linaje), o los presbíteros y seglares, que la instituyen atendiendo a un concepto piadoso. El último grupo aparece de forma ocasional como es la fundación de capellanía por una cofradía a la que pertenece la ermita, nos referimos a la de san Telmo en el Puerto de la Cruz. Todo esto desglosado y desarrollado ha dado lugar a esta investigación.

## ANEXO 1.º

Relación de los hacendados y nobles que fundan capellanías en sus ermitas y que aparecen en los expedientes estudiados:

*En Tenerife*

- 1536. Agosto. 30. ¿? Juan Méndez e Isabel Ramirez, su esposa, mediante testamento fundan capellanía en su ermita de Santa Isabel. Hacienda del mismo título. Buenavista del Norte. / 1589. Marzo. 9. Garachico. Juan Jimenez realiza su testamento y funda capellanía en esta ermita. / 1604. Diciembre. 8. ¿? Miguel Jerónimo Mendez funda capellanía.
- 1547. Septiembre. 30. San Pedro de Daute. El regidor de la isla, Pedro de Interian Ayala, mediante testamento, funda capellanía en la ermita que esta pendiente de fabricar con la advocación a san Salvador. Hacienda de Interian. Garachico. / 1788. Marzo. 13. ¿? El capitán, Antonio Monteverde Hoyos Interian, realiza su testamento y fundación de capellanía para esta ermita.
- 1628. Octubre. 26. ¿? Pablo Tomás Ome de Betancourt, reclama de la capellanía que funda el capitán Juan Antonio Ome Franqui y Lugo en la ermita de San Cayetano. La Montañeta. Los Realejos. / 1721. Octubre. 19. ¿? Pablo Tomás Ome Betancourt, reclama el patronato de la ermita.
- 1629. Septiembre. 18. Garachico. El regidor de la isla, Luis de Interian, funda capellanía en la ermita que quiere fabricar a la advocación de San Esteban. En su heredad de Interian. Garachico. / 1672. Marzo. 18. Santa Cruz. El regidor perpetuo de esta isla, Luis Interian reinstituye la capellanía fundada.
- 1636. Diciembre 5. Garachico. Luis Fernández Prieto de Saa, mediante testamento funda una capellanía en su ermita de Ntra. Sra. de la Consolación. En su hacienda. Garachico.
- 1643. Junio. 22. La Orotava. Lorenza Flores funda por disposición testamentaria una capellanía, una vez que esté acabada la ermita de Ntra. Sra. de la Piedad. La Orotava. / 1644. Diciembre. 16. La Orotava. Lorenza Flores cambia su testamento y sus disposiciones de capellanía.
- 1663. Julio. 11. Puerto de la Cruz. El capitán Francisco de la Cova Ocampo, funda una capellanía en la ermita de san Gonzalo. Hacienda de san Gonzalo. Taganana. Santa Cruz de Tenerife.

- 1669. Julio.18. Icod. Magdalena Evora y Pineda, viuda de Francisco Escudero, funda una capellanía en la ermita de santa Lucía. En su hacienda. Icod. / 1700. Marzo. 29. Icod. El doctor Francisco Leonardo Guerra, tesorero de la santa Iglesia Catedral, reclama y amplía la capellanía. / 1870. Enero. 15. Icod. Fernando León Huerta Salazar reclama la propiedad de la ermita y su capellanía.
- 1672. Agosto. 1. Puerto de la Cruz. Marina Real, viuda de Juan Díaz Cáseres, realiza su testamento y funda capellanía en la ermita que desea fabricar en honor de Ntra. Sra. del Popolo (Pueblo). Puerto de la Cruz.
- 1673. Enero. 12. La Orotava. Esteban de Llarera Calderón funda una capellanía en su ermita de San José. Hacienda de la Vizcaina Grande. La Orotava.
- 1673. Agosto. 31. Icod. El capitán Fernando de Castro Heredia Salvatierra funda capellanía en su ermita de San Pedro. Hacienda de Castro. Realejo Bajo.
- 1675. Enero. 19. Garachico. Nicoloso de Ponte Jiménez, Caballero de la Orden de Santiago, funda una capellanía en la ermita de Ntra. Sra. del Carmen. Hacienda del Carmen. San Pedro de Daute. Garachico. / 1836. Agosto. 5. San Pedro de Daute. Bernardo Gorrín Jiménez, cura párroco de San Pedro, pide se reedifique la ermita.
- 1676. Julio 22. ¿? Luis Grimaldo Viro Ponte y Lugo funda capellanía en su ermita de San Felipe. Hacienda del Tanque. La Orotava.
- 1686. Abril. 7. La Orotava. Angela de Nava y Grimón, funda capellanía en su ermita de San Miguel. En su hacienda. Valle Guerra. / 1715. Septiembre. 11. ¿? Alonso de Nava y Grimón, caballero de la Orden de Calatrava y marqués de Villanueva del Prado, y su esposa Catalina Aguiar Ponce de León, fundan nueva capellanía /1721. Octubre. 23. ¿? Miguel de Nava y Grimón, hijo de los anteriores la ratifica y renueva la capellanía.
- 1689. Noviembre. 15. La Orotava. Manuel de Abreu, por testamento funda capellanía para la ermita de Ntra. Sra. de Candelaria. Hacienda del mismo título. La Orotava./ 1723. Mayo. 25. La Orotava. Juan de Anchieta Cabrera Samartín, funda capellanía en la ermita de su propiedad con título de Ntra. Sra. de Candelaria. La Orotava. / 1737. Septiembre. 9. La Orotava. Nicolás de Anchieta Cabrera Samarín, reclama la capellanía. / 1854. Septiembre. 15. La Orotava. El hijo de Juana de Saviñón, pone al día la capellanía. / 1855. Noviembre. 12. La Laguna. José Trinidad, pide la averiguación del número de años que llevan sin decirse misa en esta ermita.

- 1695. Noviembre. 30. Granadilla. Andrés Rodríguez y María González, su esposa, realizan su testamento y fundan capellanía en la ermita de San Isidro. Hacienda del mismo título. Granadilla de Abona./ 1780. El presbítero Lucas Rodríguez del Castillo la reclama.
- 1698. Febrero. 3. La Orotava. El capitán Juan de las Nieves e Isabel Pérez, su esposa, fundan capellanía en la ermita que estan por fabricar con la advocación a san Roque. Puerto de la Cruz.
- 1700. Enero. 28. Puerto de la Cruz. José Borges Timudo y María Peraza Orbarán, su esposa, fundan capellanía en la ermita de san Antonio. Hacienda de Las Cabezas. Puerto de la Cruz. / 1710. Puerto de la Cruz. María Perera Orbaran, realiza autos de reafirmación de la capellanía.
- 1707. Enero. 4. La Laguna. José de la Santa Ariza y Francisca Catalina Baldes, su esposa, fundan capellanía en la ermita de Ntra. Sra. de Candelaria y san José. En su hacienda. El Sauzal.
- 1724. La Orotava. Diego del Carmen reclama la capellanía que instituyó Luisa de Franchy (sin especificar fecha) en la ermita de Ntra. Sra. del Carmen. Hacienda del mismo título. La Orotava.
- 1736. La Orotava. El alferez, Juan Matos Alamo, funda capellanía en la ermita de san Sebastián. La Orotava. / 1738. Noviembre. 5. Guía. Juan Perdomo Betancourt, otorga el documento de fundación.
- 1738. Mayo. 2. ¿? Juana María Alvarez Valladares, funda capellanía en la ermita de san Francisco. Hacienda del mismo título. Tegueste.
- 1741. Mayo. 20. ¿? Juan Hernández Barroso y Andrea Aldrana, su esposa, realizan su testamento y en él fundan capellanía en la ermita de Ntra. Sra. de la Concepción. Tigaiga. Realejo Bajo.
- 1750. Marzo. 5. Icod. Nicolasa Francisca Ruiz, realiza su testamento y fundación de capellanía en la ermita del Calvario. Icod.
- 1770. Marzo. 27. La Laguna. Baltasar Gabriel Peraza de Ayala, funda capellanía en la ermita de la Santísima Trinidad. En su hacienda. La Laguna.
- 1777. Julio. 25. La Laguna. Bernabé de Abreu, funda una capellanía en la ermita de san Bernabé. Tegueste. / 1839. Julio. 5. La Laguna. Agustina Abreu, viuda del capitán Nicolás García Gómez, pide la reapertura de la ermita.
- 1803. Noviembre. 25. ¿? Fundación de capellanía y mandato del obispado para la realización de misas en la ermita de Ntra.



Sra. de Guadalupe. Hacienda de la Gorvorana. Realejo Realejo Bajo.

- 1865. Julio. 30. S/l. José Delgado Trinidad, funda capellanía en la ermita de Ntra. Sra. de Belén. En su propiedad. Güímar. / 1889. Enero. 8. ¿? María de la Concepción Moriarty y Trinidad, reclama la capellanía.

#### *En La Palma*

- 1648. Noviembre. 19. Las Breñas. Pedro Hernández Camillón y Ana Hernández, su esposa, fundan una capellanía en su ermita de Ntra. Sra. del Socorro. Barranco de Aguaciencio. Breña Alta.
- 1670. Diciembre. 24. ¿? María Rodríguez Marsala realiza testamento y funda capellanía en la ermita de San José. Santa Cruz.
- 1689. Marzo. 15. Santa Cruz. María Rexe, mendicante testamento funda capellanía para la ermita que se va a hacer a la advocación de Ntra. Sra. de la Soledad. En Velhoco. En la hacienda fundada por Miguel de Abreu y Rexe.
- 1710. Octubre. 20. El Paso. El alférez, Salvador Fernández, funda capellanía en la ermita de Ntra. Sra. de Bonanza. El Paso.
- 1713. Noviembre. 15. ¿? Domingo Jerónimo Hernández, reclama la institución de la capellanía fundada por Pedro de Cala Jaén en la ermita de San Francisco Javier. Santa Cruz.
- 1714. Diciembre. 18. Breña Alta. Leonor Antonia Frías, viuda del capitán Domingo Lorenzo Monteverde realiza testamento y funda capellanía en la ermita de Ntra. Sra. de las Maravillas. Hacienda del mismo título. Breña. Baja. / 1725. Abril. 25. Breña Baja. Leonor Antonia Salazar Frías, toma de posesión del presbítero Francisco Antonio Castellanos de la ermita.
- 1738. Marzo. 24. ¿? El presbítero Gaspar Acosta, reclama la capellanía que instituyó el Lcdo. Pedro Martínez en la ermita de Ntra. Sra. de la Concepción en Buenavista. Breña Alta.
- 1771. Octubre. 24. ¿? El presbítero Santiago Pinto, mediante testamento funda capellanía en la ermita del Señor de las Caídas. C/ Real. Santa Cruz. / En 1775. Septiembre. 30. ¿? Los hermanos Manuel y Josefa Narrín Monteverde reclaman la capellanía.

#### *En La Gomera*

- 1682. Abril. 19. ¿? El capitán Diego Herrera por disposición testamentaria funda capellanía en la ermita de Santa Catalina. En su hacienda. / 1786. Mayo. 9. Gran Canaria. Reclama la capellanía Juan Gaspar Chinaa.

## ANEXO 2.º

Relación de los seglares y presbíteros que fundan capellanías en ermitas y que aparecen en los expedientes estudiados:

*En Tenerife*

- ¿? Juan Roberto Geresi y María Rodríguez del Rey, su esposa, realizan la fundación de capellanía en la ermita de San Nicolás. Vera Cruz. El Sauzal.
- 1533. Diciembre. 19. ¿? Francisco Gil del Hoyo instituye capellanía en la ermita de San Roque. La Orotava. / 1653. Septiembre. 3. Gran Canaria. Antonio de Castro Ocaña reclama la capellanía.
- 1641. Julio. 12. Garachico. Ana Alonso, realiza su testamento y funda capellanía en la ermita de San José. Hacienda de San José. Garachico.
- 1642. Diciembre. 2. La Laguna. El labrador Miguel Pérez Perera (el mayor) y Francisca González, su mujer, fundan una capellanía en la ermita de San Benito. La Laguna.
- 1652. Julio. 31. ¿? El alguacil de la Iglesia, José de Aguilar, toma de posesión de la capellanía que había fundado Antonio Jovel en la ermita de San Cristóbal. La Laguna.
- 1658. Agosto. 19. Icod. El Lcdo. Juan Antonio Mederos realiza su testamento imponiendo una capellanía en la ermita de San Antonio. Icod.
- 1665. Junio. 12. Santa Cruz. El capitán Domingo Díaz Virtudes y Ana Matías Español, realizan su testamento y en el fundan una capellanía en la ermita de Ntra. Sra. de Regla. Santa Cruz.
- 1667. Octubre. 7. La Orotava. El capitán Pedro García del Castillo, realiza su testamento y la fundación de capellanía en la ermita de San Luis. Charco del Pino. Granadilla de Abona.
- 1674. Julio. 5. La Laguna. Lázaro de Sosa, funda una capellanía en la ermita de Ntra. Sra. del Rosario. La Esperanza.
- 1676. Mayo. 20. La Laguna. El regidor de la isla y capitán Pedro Fernández Moreno Oramas Ocampo funda capellanía en la ermita de San Juan. El Farrobo. La Orotava.
- 1677. Marzo. 11. ¿? Gaspar Yanes Cuervo e Isabel de Miranda, su esposa, realiza su testamento y fundan capellanía en la ermita de la Vera Cruz. Realejo Alto.
- 1681. Enero. 10. La Laguna. Diego Gómez Ferrás, reclama la capellanía fundada por Pedro Gómez Ferras y Isabel Luis, su

- mujer, en la ermita de San Juan del Farrobo. La Orotava. / 1707. Septiembre. 12. ¿? Antonio Gaspar Ferras reclama la capellanía de su hermano. / 1773. Marzo. ¿? Isidro Rodríguez Barrios, reclama la capellanía del anterior. / 1817. Norberto Torres, reclama la capellanía de Isidro Rodríguez Barrios. / 1822. Miguel Bautista, reclama la capellanía de Antonio García Ferras.
- 1702. Julio. 4. Realejo Alto. El capitán Salvador González realiza su testamento y en él fundan capellanía en la ermita de santa Catalina. la Guancha. / 1708. Noviembre. 9. Realejo Alto. Reafirma la capellanía. / 1750. Abril. 6. Los Realejos. Ana Sacomini reclama la capellanía.
  - 1712. Febrero. 29. ¿? El presbítero, Mateo Fernández de Vera, funda por disposición testamentaria capellanía en la ermita de santa Catalina. Taganana. Anaga.
  - 1719. Octubre. 19. Tacoronte. El sargento mayor Luis Álvarez López y Mariana del Rosario González, su esposa, fundan capellanía en la ermita de san Jerónimo. Tacoronte.
  - 1738. Agosto. 18. ¿? Los vecinos del barrio fundan capellanía en la ermita de san Telmo. Santa Cruz.
  - 1738. Noviembre. 5. Guía de Isora. Juan Perdomo Betancourt, otorga la capellanía instituida en 1736 en La Orotava por el alférez Juan de Matos del Alamo, en la ermita de San Sebastián. La Orotava.
  - 1752. Diciembre. 6. ¿? El alférez de foráneos Gregorio Martín Aguiar y María de Orta del Castillo, su mujer, realizan su testamento y fundan capellanía, pidiendo la erección de la ermita de Ntra. Sra. de la Peñita. Puerto de la Cruz. / 1864. Mayo. 4. Puerto de la Cruz. Eusebio Perdigon Brito, hace un informe sobre el patronato de la capellanía.
  - 1761. Septiembre. 5. La Orotava. El presbítero Diego del Carmen, en su testamento funda una capellanía en la ermita que desea fabricar a san Diego. Rincón de Abajo. La Orotava. / 1761. Noviembre. 1. La Orotava. Ratifica la fundación.
  - 1773. Octubre. 13. Puerto de la Cruz. Antonio Betancurt, clérigo de menores ordenes, capellán y representando a los mareantes, funda capellanía en la ermita de san Telmo. Puerto de la Cruz.
  - 1796. Marzo. 10. Santa Cruz. Juan Tejera, funda capellanía en la ermita de Ntra. Sra. de Guía. La Victoria. / 1805. Junio. 7. La Victoria. Juan de Arauz Molina, pide la reducción de misas.
  - 1838. Abril. 26. ¿? Los vecinos funda capellanía en la ermita de san Sebastián. Tacoronte.
  - 1840. Junio. 16. Garachico. Lázaro Rodríguez y Catalina Mon-

tesdeoca, fundan capellanía en la ermita de Ntra. Sra. de los Reyes. Garachico.

- 1848. Abril. 3. La Laguna. Provisor y vicario general Andrés Gutiérrez Avila, eventual poseedor de la capellanía colativa que Pedro Pérez Bello fundó en la ermita de Ntra. Sra. de Gracia, y de la agregación que en ella hizo Matías Pérez Bello, pide cambiar el lugar de las misas.

#### *En La Palma*

- 1655. Octubre. 20. ¿? Pedro Massieu de Vandala en su testamento funda una capellanía en la ermita de Ntra. Sra. de las Nieves. Santa Cruz.
- 1683. Mayo. 26. ¿? El capitán Antonio Salazar Frías, realiza su testamento y funda una capellanía en la ermita de San Sebastián. Santa Cruz. / 1716. Noviembre. 28. ¿? El alférez Juan Lorenzo Sicilia y Luisa Francisca, cambian sus voluntades testamentarias de capellanías en esta ermita.
- 1738. Marzo. 24. El presbítero Gaspar Acosta, reclama la capellanía que fundó el Lcdo. Pedro. Martínez, en la ermita de Ntra. Sra. de la Concepción. Buenavista. Breña Alta.
- 1757. Mayo. 30. Puerto de la Guaira. Venezuela. Angela de San Diego Alvarez realiza su testamento y en él funda capellanía en la ermita del Cristo del Planto. Santa Cruz.

#### *En El Hierro*

- 1632. Febrero. 2. ¿? Luis Suarez Aguiar y Catalina Aguiar, su esposa, fundan capellanía en la ermita de Ntra. Sra. de Candelaria. El Golfo. Frontera. /1677. Septiembre. 24. ¿? El Obispo Bartolomé García Jiménez, manda reinstituir la capellanía.
- 1720. Septiembre. 27. Valverde. El Beneficiado Rector de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Concepción de Valverde, Juan García Melo y Cordoba, funda capellanía en la ermita de Santiago Apóstol. Valverde.
- 1733. Noviembre. 15. Valverde. Miguel Guadarrama Frías Espinosa, funda capellanía en la ermita de Ntra. Sra. de Candelaria. El Golfo. Frontera.
- 1776. Febrero. 3. La Habana. Cuba. Francisco Padrón Hermoso, funda capellanía en la ermita de San Pedro. El Mocanal. Valverde.
- 1787. Octubre. 1. Valverde. el procurador José Rodríguez Pinto, en nombre de Marcos Casañas, Juan Casañas Febles y María Febles, por pleitos por problemas con el tributo reservado para la fabricación de la ermita de Ntra. Sra. de la Consolación. Sabinosa. Frontera.